



## SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

### Expediente de contratación nº 052/2025

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES BASADOS EN LA BIODIVERSIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CORRECTA IMPLANTACIÓN DE LAS ACTUACIONES FOCALIZADAS EN LA PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE AGUAS DE BURGOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA(PRTR).**

---

Burgos, octubre de 2025



## Contenido

1. Introducción.....	3
2. Objeto .....	5
3. Códigos CPV .....	6
4. Normativa de aplicación .....	6
5. Contenido y alcance del trabajo a realizar.....	8
6. Equipo de trabajo .....	11
7. Cronograma de ejecución.....	14
8. Estudio de costes y forma de pago .....	14
9. Confidencialidad .....	16
10. Propiedad intelectual .....	16
11. Protección de Datos.....	16
12. Evaluación del principio DNSH.....	17
13. Información y comunicación .....	17
14. Etiquetado verde y digital.....	18
15. Cuestiones adicionales .....	19
15.1 Transferencia tecnológica .....	19
15.2 Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas.....	19



## 1. Introducción

Con el fin de reactivar las economías de los países miembros después de la profunda crisis económica, social y sanitaria provocada en Europa por la Covid-19, el 21 junio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next-Generation EU, dotado con 750.000 millones de euros para el conjunto de los Estados Miembros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

Para alcanzar dichos objetivos, cada Estado miembro ha debido diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar dichos objetivos.

España, aprobó por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), publicado en el BOE nº 103 de 30/04/2021, que fue presentado a la Comisión el día 30 de abril de 2021, y aprobado por esta el 16 de junio de 2021.

Posteriormente, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, dentro del marco del PRTR, se aprobó el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, que tiene como objetivo la modernización del ciclo de agua para con ello producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en su orden TED/934/2022, de 23 de septiembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), en el marco del PRTR.

Posteriormente, dichas bases fueron modificadas por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, junto con la aprobación de la segunda convocatoria de ayudas para el ciclo urbano del agua.

Finalmente, con fecha 20 de diciembre de 2024 se publica extracto de la resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La convocatoria se enmarca en la Inversión 3 denominada «Transición digital en el

---

**PPT Concurso para contratar los servicios de consultoría y asistencia técnica para el diseño, implantación y seguimiento de indicadores basados en la biodiversidad para el seguimiento de la correcta implantación de las actuaciones focalizadas en la protección de las masas de agua del proyecto de digitalización de Aguas de Burgos (Exp. 052/2025)**



sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)», del Componente 5 del PRTR asociada al cumplimiento del objetivo CID #430 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución se realizará de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional y de la Adenda al PRTR aprobada por la Comisión Europea.

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante Aguas de Burgos), presentó el proyecto “**+WeBur: (WaterEcoBurgos) - Monitorización y conservación de las masas de agua y ecosistemas asociados, resiliencia ante los riesgos ambientales y sociales, y transparencia de información**” a la convocatoria de ayudas, con un presupuesto de 5.737.066,25 Euros.

Con fecha de 3 de octubre de 2025, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, ha publicado la resolución definitiva de esta tercera convocatoria de subvenciones (2024), concediendo a Aguas de Burgos, una subvención por importe de 4.218.595,66 Euros para dicho proyecto.

El proyecto +WeBur es una iniciativa integral de digitalización del ciclo urbano del agua, que incorpora actuaciones desde la captación al punto de vertido, planes directores y herramientas de gestión de la información. En total el proyecto incorpora 17 actuaciones para beneficiar a un total de 71 municipios.

El proyecto abarca desde la captación en el embalse de Úzquiza hasta el vertido de la depuradora aguas abajo de la ciudad, con el fin de crear un sistema de control que integre el ciclo urbano y el ciclo natural del agua. Con ello se pretende minimizar las afecciones a los cauces fluviales principales, así como a los acuíferos, niveles freáticos y cauces menores, mediante actuaciones de monitorización y mejora de la calidad del agua y de los ecosistemas asociados. Entre sus objetivos concretos se encuentran la mejora de la eficiencia en la distribución para reducir el volumen de agua extraída, la disminución del consumo energético y de la huella de carbono mediante la economía circular y el uso de energías renovables, la capacidad de anticipación frente a riesgos ambientales y sociales mediante sistemas de alerta temprana, y la transparencia en la gestión gracias a plataformas de datos abiertos. Asimismo, la iniciativa promoverá el consumo responsable de agua mediante aplicaciones y actividades de sensibilización, reforzando la adaptación del servicio a los efectos del cambio climático y al reto demográfico, **y favoreciendo la colaboración ciudadana e institucional en la monitorización de las masas de agua y sus hábitats.**

Entre las actuaciones del proyecto +WeBur se encuentra la siguiente:

- A16. Desarrollos y mejoras de Portales Web entre cuyos objetivos se encuentra la creación de un subportal de Ciencia Ciudadana de Biodiversidad de las masas de agua.



## 2. Objeto

Constituye el objeto de la contratación de un servicio de consultoría y asistencia técnica, mediante la contratación de una entidad especializada, para el diseño, implantación y seguimiento de indicadores basados en la biodiversidad para el seguimiento de la correcta implantación de las actuaciones focalizadas en la protección de las masas de agua del proyecto de digitalización de Aguas de Burgos. En concreto de las masas de agua de los cauces fluviales y ecosistemas asociados que son objeto del impacto de la actividad directa de gestión del ciclo urbano del agua realizada por Aguas de Burgos, así como de los usuarios finales a los que da servicio, tales como los ciudadanos e industrias de Burgos y municipios servidos, siendo estas masas de agua y sus ecosistemas asociados, los ríos Arlanzón y Vena.

El presente pliego hace referencia a las siguientes actuaciones del proyecto “+WeBur”, enmarcadas en el Componente 5 del PRTR, Inversión 3: «Transición digital en el sector del agua» del PRTR.

Componente	Inversión	Tipología de actuación	Código Actuación objeto de la licitación
5	3	C	A16

En relación a la consecución de Hitos y Objetivos (HyO) a través de esta contratación se deberá contribuir a la consecución del Objetivo 430 del Componente 5 Inversión 3, establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés), y recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 y 29 de marzo de 2022, y lo establecido en el art. 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Será el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, el órgano responsable en la gestión, el seguimiento de los hitos y objetivos, la rendición de cuentas en relación con su cumplimiento y la información a proporcionar al sistema de gestión, así como el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos que derivan de la normativa aplicable asumiendo y siguiendo el régimen jurídico que les resulta de aplicación con carácter general a los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 13.6 del Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto.



### 3. Códigos CPV

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

- 72212900-8 Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos

### 4. Normativa de aplicación

A los productos y servicios objeto de este pliego les será de aplicación la normativa que esté en vigor en cada momento, que con carácter no exhaustivo ni excluyente se relaciona a continuación:

- Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de Información y del Comercio Electrónico (LSSICE).
- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- Real Decreto-ley 7/2022, de 29 de marzo, sobre requisitos para garantizar la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de quinta generación.
- Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión (NIS2), por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2).
- Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.
- Cyber Resilience Act. Propuesta de Reglamento del 15 de septiembre de 2022



de la Comisión Europea sobre los requisitos de ciberseguridad de los productos con elementos digitales, conocida como la Ley de Ciberresiliencia, refuerza las normas de ciberseguridad para garantizar unos productos de hardware y software más seguros.

Por otro lado, se seguirá lo establecido en la siguiente normativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en cuanto que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088..
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de



los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden TED/423/2022, de 10 de mayo, sobre delegación de competencias en la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia transferidos al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023.
- Como documentación de referencia, se tendrá en cuenta, además, el Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 5. Contenido y alcance del trabajo a realizar

Tal y como define el propio nombre del proyecto adjudicatario de subvención por parte de Aguas de Burgos, “+WeBur: (WaterEcoBurgos) - **Monitorización y conservación de las masas de agua y ecosistemas asociados, resiliencia ante los riesgos ambientales y sociales, y transparencia de información**”, el primer objetivo de este proyecto es la monitorización y conservación de las masas de agua y ecosistemas asociados. Para lograr este objetivo, en dicho proyecto como primera línea de trabajo, se han establecido numerosas actuaciones enfocadas a reducir el impacto de la actividad directa de gestión del ciclo urbano del agua realizada por Aguas de Burgos, así como de los usuarios finales a los que da servicio (ciudadanos e industrias de Burgos y municipios servidos), tales como tanques de tormenta, mitigación de reboses de la red de saneamiento, reducción del uso de agua, mayor control de los vertidos industriales, plataformas de gestión integral de la información, etc ...

Como segunda línea de trabajo, queda pendiente diseñar, implantar y hacer su seguimiento, de un sistema de monitorización y seguimiento del impacto real que las actuaciones de mitigación de efectos están logrando como mejora del estado de las masas de agua afectadas y de sus ecosistemas asociados, en este caso concreto, de los ríos Arlanzón y Vena, así como de los ecosistemas fluviales y de ribera asociados a estos ríos.

Para desarrollar y ejecutar esta segunda línea de trabajo, dentro del proyecto +WeBur, en concreto en la actuación A16.01 de creación de un subportal de Ciencia Ciudadana de Biodiversidad de las masas de agua, se plantea el desarrollo y seguimiento de una serie de indicadores basados en la biodiversidad de estas masas de agua (Arlanzón y Vena) y de sus ecosistemas asociados (ecosistemas fluviales y de ribera).

---

**PPT Concurso para contratar los servicios de consultoría y asistencia técnica para el diseño, implantación y seguimiento de indicadores basados en la biodiversidad para el seguimiento de la correcta implantación de las actuaciones focalizadas en la protección de las masas de agua del proyecto de digitalización de Aguas de Burgos (Exp. 052/2025)**



Además, atendiendo a unos de los objetivos del proyecto +WeBur, que es **favorecer la colaboración ciudadana e institucional en la monitorización de las masas de agua y sus hábitats**, se plantea que el diseño de estos indicadores y su programa de implementación se enfoque buscando la mayor participación social (ciudadana e institucional) posible.

Igualmente, y tratándose +WeBur de un proyecto de Digitalización, se plantea que este diseño e implementación de indicadores y su programa de seguimiento, tengan un marcado carácter innovador mediante el uso de herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial y que fomenten esta participación social.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente señalados, las tareas que como mínimo tendrá que realizar la entidad que se contrate serán las siguientes:

### **Fase I:**

- 1.1 Diseñar e implementar un programa de indicadores de la biodiversidad de los ríos Arlanzón y Vena y de sus ecosistemas asociados en toda la longitud de su cauce, mediante programas de innovación digital y que fomenten el monitoreo participativo y social, donde se incluya la creación de un subportal de Ciencia Ciudadana de biodiversidad de las masas de agua.
- 1.2 Diseñar e implementar un plan de seguimiento de los indicadores definidos en el punto anterior.
- 1.3 Diseñar y definir el plan de elaboración y presentación de resultados y el plan de divulgación de los mismos.

### **Fase II:**

- 2.1 Ejecutar el plan de seguimiento anual de los indicadores definidos en el punto 1.2.
- 2.2 Ejecutar y desarrollar los planes anuales de elaboración y presentación de resultados y de divulgación de los mismos definidos en el punto 1.3.

## **1.1 Diseño e implementación del programa de indicadores**

En esta etapa de diseño e implementación del programa de indicadores, el adjudicatario deberá desarrollar e implementar la infraestructura y base tecnológica, tanto en plataformas como en dispositivos y desarrollar un programa mínimo de monitoreo participativo con un importante aporte digital y tecnológico, tanto para la caracterización de la biodiversidad en las masas de agua de los ríos Arlanzón y Vena como de los ecosistemas asociados.

---

**PPT Concurso para contratar los servicios de consultoría y asistencia técnica para el diseño, implantación y seguimiento de indicadores basados en la biodiversidad para el seguimiento de la correcta implantación de las actuaciones focalizadas en la protección de las masas de agua del proyecto de digitalización de Aguas de Burgos (Exp. 052/2025)**

Este diseño deberá fomentar la participación social (ciudadana y de entidades) para el monitoreo y recopilación de datos.

### **1.2 Diseño e implementación del plan de seguimiento de los indicadores**

En esta etapa de diseño e implementación del plan de seguimiento de los indicadores, el adjudicatario deberá diseñar y desarrollar un plan de seguimiento anual el que deberán incluirse y definir las acciones para el monitoreo participativo a lo largo del año de la biodiversidad en las masas de agua de los ríos Arlanzón y Vena y de los ecosistemas asociados, desde un punto de vista de monitoreo activo y de monitoreo pasivo, incluyendo diferentes escalas taxonómicas, y en el cual quede patente la vinculación social (ciudadana y de entidades).

Una vez diseñado, el adjudicatario deberá implementar la base tecnológica y procedimental para poder desarrollar y ejecutar dicho seguimiento.

### **1.3 Diseño e implementación del plan de elaboración, presentación y divulgación de resultados**

En esta etapa de diseño e implementación del plan de elaboración, presentación y divulgación de resultados, el adjudicatario deberá diseñar:

- la metodología con la que van a analizar los datos obtenidos.
- la metodología con la que va a elaborar los informes de resultados, así como el número de informes, periodicidad y tipo de informe.
- el plan de divulgación de los resultados, que deberá definir como mínimo, los medios de divulgación, el número de unidades de cada elemento divulgativo y la descripción de cada acto y/o elemento de divulgación.

### **2.1 Ejecución del plan de seguimiento anual de los indicadores**

En esta etapa de ejecución del plan de seguimiento anual de los indicadores, el adjudicatario, deberá desarrollar y ejecutar el plan de seguimiento de los indicadores definidos en el programa diseñado en la fase de implementación.

El adjudicatario deberá describir con el mayor grado de detalle posible, los medios con los que va a ejecutar el programa de recogida de datos y el plan de seguimiento, así como el desarrollo de la metodología definida.

También deberá hacer una valoración de costes de ejecución de esta etapa, los cuales serán asumidos por el adjudicatario, contra el precio pagado por Aguas de Burgos y definido en los presentes pliegos y oferta del adjudicatario.

También podrá presentar actuaciones de mejora a las asumidas por el adjudicatario, que serán valoradas por Aguas de Burgos, quedando a su criterio la ejecución de las



mismas. Estas actuaciones en ningún momento podrán suponer un impedimento ni obstáculo para la ejecución de las actuaciones propuestas por el adjudicatario dentro de su oferta.

## **2.2 Ejecución del plan de elaboración, presentación y divulgación de resultados**

En esta etapa, el adjudicatario, deberá desarrollar y ejecutar el plan de elaboración, presentación y divulgación de resultados definido en el programa diseñado en la fase de implementación.

También deberá hacer una valoración de costes de ejecución de esta etapa, los cuales serán asumidos por el adjudicatario, contra el precio pagado por Aguas de Burgos y definido en los presentes pliegos y oferta del adjudicatario.

También podrá presentar actuaciones de mejora de la divulgación de resultados a las asumidas por el adjudicatario, que serán valoradas por Aguas de Burgos, quedando a su criterio la ejecución de las mismas. Estas actuaciones en ningún momento podrán suponer un impedimento ni obstáculo para la ejecución de las actuaciones propuestas por el adjudicatario dentro de su oferta.

### **Gestión Documental del Monitoreo.**

Durante todas las fases de ejecución del contrato, los trabajos organizativos y administrativos, y de custodia de la información recopilada, se realizarán en las instalaciones propias de la entidad adjudicataria, siempre bajo la autonomía de gestión de ésta.

La empresa adjudicataria será la responsable de la gestión integral de los datos recopilados, aunque la propiedad de los mismos corresponda a Aguas de Burgos.

### **Planificación de las Fases**

**La Fase I se estima en una duración de 6 meses y deberá estar ejecutada antes del 15 de junio de 2026**, sin posibilidad de demora e independientemente de la fecha de formalización del contrato, ya que esta fase está subvencionada dentro del proyecto +WeBur y sujeta al cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**La Fase II tendrá una duración de 4 y 1/2 años (54 meses) desde la finalización de la Fase I**, y se corresponde con el requerimiento de mantenimiento de 5 años de las actuaciones subvencionadas dentro del proyecto +WeBur.

## **6. Equipo de trabajo**

Dado el carácter multidisciplinar de los trabajos a realizar, será necesario la intervención

---

**PPT Concurso para contratar los servicios de consultoría y asistencia técnica para el diseño, implantación y seguimiento de indicadores basados en la biodiversidad para el seguimiento de la correcta implantación de las actuaciones focalizadas en la protección de las masas de agua del proyecto de digitalización de Aguas de Burgos (Exp. 052/2025)**



de diferentes especialistas que, disponiendo de la **titulación, perfil y experiencia adecuados**, garanticen la correcta ejecución del servicio.

El adjudicatario dispondrá de los elementos técnicos y administrativos necesarios para la prestación del servicio, cubriendo los gastos por desplazamiento, alojamiento y dietas en los que pudiera incurrir.

El adjudicatario establecerá los mecanismos de coordinación e información permanente con Aguas de Burgos, garantizando la prestación del servicio de forma ininterrumpida en las condiciones contratadas asumiendo cualquier incidencia que pueda producirse en el desempeño de las funciones (vacaciones, licencias, bajas, etc) por lo que siempre contará con personal apto, con los conocimientos y titulaciones requeridos, y disponible a los efectos de realizar las sustituciones que sean necesarias.

El adjudicatario asignará a la ejecución del contrato un equipo mínimo de **al menos cuatro** profesionales multidisciplinarios con efectivos suficientes para la adecuada prestación de los servicios a contratar y se deberá garantizar la estabilidad de dicho equipo durante toda la vigencia del contrato.

El equipo de trabajo deberá estar especializado y contar con experiencia demostrable en las diversas disciplinas necesarias para abordar con garantías los requisitos planteados descritos en el contenido y alcance de los trabajos a realizar. Este equipo, como mínimo deberá estar compuesto por los siguientes perfiles y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1 Jefe de Proyecto y coordinador, que será el responsable e interlocutor principal del servicio entre el adjudicatario y Aguas de Burgos con los siguientes requisitos:
  - Titulado universitario de grado superior con master oficial o doctorado en especialidades de:
    - Ciencias biológicas
    - Ecología
    - Medio ambiente
  - Experiencia profesional de al menos 5 años en proyectos similares al objeto del contrato y en los que al menos haya desarrollado las siguientes funciones:
    - Monitoreo de biodiversidad
    - Tratamiento de bases de datos
    - Análisis de datos
    - Uso de herramientas de inteligencia artificial
    - Proyectos de participación ciudadana
    - Análisis de especies y su distribución
    - Divulgación de resultados
    - Además deberá acreditar haber coordinado al menos 2 proyectos



de ciencia ciudadana similares o análogos al del presente contrato.

- Técnicos especialistas, responsables de las tareas técnicas que sean necesarias en función de las necesidades que surjan de acuerdo a la naturaleza de las diferentes acciones. Como mínimo, se requerirán durante la ejecución del contrato, un equipo de tres personas con perfil de técnico con los siguientes requisitos:

Técnico 1:

- Titulado universitario de grado superior con master oficial o doctorado.
- Experiencia profesional de al menos 3 años desarrollando las siguientes funciones:
  - Planificación en campañas de recogida de datos de biodiversidad
  - Monitorización de biodiversidad de ecosistemas asociados a masas de agua
  - Gestión de datos ambientales
  - Participación en proyectos de ciencia ciudadana

Técnico 2:

- Titulado universitario de grado superior con master oficial o doctorado. en especialidades de:
  - Tecnologías de la información
  - Computación
  - Telecomunicaciones
- Experiencia profesional de al menos 3 años desarrollando las siguientes funciones:
  - Gestión de redes de comunicación
  - Programación y desarrollo de aplicaciones informáticas

Técnico 3:

- Titulado universitario de grado superior con master oficial o doctorado. en especialidades de:
  - Tecnologías de la información
  - Computación
  - Telecomunicaciones
- Experiencia profesional de al menos 3 años desarrollando las siguientes funciones:
  - Gestión y análisis de datos
  - Utilización de tecnologías de inteligencia artificial



Además de este equipo mínimo, los licitadores podrán ofertar el personal adicional que consideren adecuado y necesario para la correcta ejecución del contrato.

En el caso de que el servicio no se prestara de manera adecuada, Aguas de Burgos requerirá al adjudicatario que subsane las deficiencias producidas, pudiendo exigirle, si se hace necesario, la sustitución de las personas contratadas por este.

En caso de que, a petición del adjudicatario, sea necesario sustituir a algún miembro del equipo, el adjudicatario deberá comunicarlo a Aguas de Burgos, y la sustitución deberá realizarse por un perfil que cumpla con las mismas características profesionales y técnicas requeridas y ofertadas y que será aprobada por Aguas de Burgos.

En cualquier sustitución de personas del equipo de trabajo, se exigirá un período de formación, a cargo del adjudicatario, para el nuevo miembro que se incorpora, así como un período de convivencia entre el profesional que se da de baja y el que se incorpora.

## 7. Cronograma de ejecución

Descripción	2026		2027		2028		2029		2030	
	Sem. 1º	Sem. 2º	Sem. 1º	Sem. 2º	Sem. 1º	Sem. 2º	Sem. 1º	Sem. 2º	Sem. 1º	Sem. 2º
<b>FASE I</b>										
1.1 Diseño e implementación del programa de indicadores										
1.2 Diseño e implementación del plan de seguimiento de los indicadores										
1.3 Diseño e implementación del plan de elaboración, presentación y divulgación de resultados										
<b>FASE II</b>										
2.1 Ejecución del plan de seguimiento anual de los indicadores										
2.2 Ejecución del plan de elaboración, presentación y divulgación de resultados										

En su oferta, el licitador deberá presentar sobre la base del presente cronograma, un cronograma **detallado**, donde enumere las acciones que va a desarrollar dentro de cada subfase, en base al contenido de su oferta, y donde refleje el inicio y finalización de cada una de ellas. Se valorará en la oferta el grado de detalle del cronograma, tanto en el desglose de las actuaciones de cada subfase, como en el desglose temporal del propio cronograma.

## 8. Estudio de costes y forma de pago

Para la correcta ejecución del presente contrato se han considerado el siguiente estudio de costes desglosado por las distintas etapas de su ejecución:

	Descripción	Coste	
FASE I			<b>27.729,00 €</b>
1.1	Diseño e implementación del programa de indicadores	14.091,00 €	
1.2	Diseño e implementación del plan de seguimiento de los indicadores	6.819,00 €	
1.3	Diseño e implementación del plan de elaboración, presentación y divulgación de resultados	6.819,00 €	
FASE II			<b>101.365,00 €</b>
2.1	Ejecución del plan de seguimiento anual de los indicadores (54 meses)	72.728,00 €	
2.2	Ejecución del plan de elaboración, presentación y divulgación de resultados (54 meses)	28.637,00 €	
	TOATAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN		<b>129.094,00 €</b>
6%	G.G.		<b>7.745,64 €</b>
4%	B.I.		<b>5.163,76 €</b>
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN		<b>142.003,40 €</b>
21%	IVA		29.820,71 €
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION		<b>171.824,11 €</b>

La forma de abono será mediante el pago de la factura emitida tras la certificación de ejecución de cada una de las fases, con el visto bueno y aprobación por el responsable del contrato de Aguas de Burgos.

Para la Fase I se procederá de la siguiente forma:

A la finalización de cada una de las tres subfases, el contratista emitirá certificado de ejecución con el aporte documental necesario y la entrega del material realizado. Una vez comprobada la correcta ejecución por el responsable del contrato de Aguas de Burgos, el adjudicatario emitirá la factura correspondiente al precio ofertado por el licitador (que nunca podrá ser superior al del Pliego) para esa subfase, aplicando el % de GG y BI.

Para la Fase II se procederá de la siguiente forma:

Teniendo en cuenta el precio ofertado por el contratista para la totalidad de la Fase II (que nunca podrá ser superior al del Pliego), este se dividiría entre 54 meses para obtener el precio mensual a liquidar por la ejecución de los trabajos correspondientes a esta fase.

---

**PPT Concurso para contratar los servicios de consultoría y asistencia técnica para el diseño, implantación y seguimiento de indicadores basados en la biodiversidad para el seguimiento de la correcta implantación de las actuaciones focalizadas en la protección de las masas de agua del proyecto de digitalización de Aguas de Burgos (Exp. 052/2025)**



A la finalización de cada periodo de tres meses, el contratista emitirá certificado de ejecución de las acciones establecidas en el cronograma de detalle presentado en su oferta para ese periodo, con el aporte documental necesario y la entrega del material realizado. Una vez comprobada la correcta ejecución por el responsable del contrato de Aguas de Burgos, el adjudicatario emitirá la factura correspondiente al precio ofertado por el licitador (que nunca podrá ser superior al del Pliego) para el periodo de tres meses, aplicando el % de GG y BI.

**Serán objeto de subvención dentro del proyecto +WeBur el 100% de la Fase I.**

## 9. Confidencialidad

El adjudicatario y las empresas ofertantes estarán obligadas a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

## 10. Propiedad intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el adjudicatario acepta expresamente que la plena propiedad de las aplicaciones informáticas que se puedan desarrollar dentro del presente contrato, así como de los desarrollos correctivos y evolutivos sobre los sistemas de información existentes, los nuevos desarrollos, los contenidos (textos, imágenes, vídeos, ...) y en general cualquiera de los sistemas implantados al amparo del presente pliego, corresponde únicamente Aguas de Burgos, con exclusividad y a todos los efectos (incluidos los códigos fuentes).

Sin perjuicio de lo señalado en el PCAP, todos los documentos y resultados de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato serán propiedad de Aguas de Burgos, que podrá ejercer el derecho de explotación, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de Aguas de Burgos.

## 11. Protección de Datos

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario podría tener acceso o realizar tratamientos de datos de carácter personal de los datos aportados por Aguas de Burgos, por lo que asumirá las funciones y obligaciones que el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre

---

**PPT Concurso para contratar los servicios de consultoría y asistencia técnica para el diseño, implantación y seguimiento de indicadores basados en la biodiversidad para el seguimiento de la correcta implantación de las actuaciones focalizadas en la protección de las masas de agua del proyecto de digitalización de Aguas de Burgos (Exp. 052/2025)**



circulación de estos datos, estipula para los Encargados de Tratamiento.

En cumplimiento del artículo 28 de dicho Reglamento, este acceso y tratamiento de datos de carácter personal quedará regulado en un contrato específico que se formalizará tras la adjudicación.

## 12. Evaluación del principio DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo. En tal sentido, Aguas de Burgos ha realizado la evaluación inicial del impacto de DNSH para las actuaciones:

- A16. Desarrollos y mejoras de Portales Web

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento del DNSH. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas.

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Orden HPP/1030/2021, así como en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH), el adjudicatario deberá tener en cuenta que para cumplir los requisitos DNSH, deberá acreditarlo mediante los mecanismos de verificación que se determinen.

**El contratista elaborará un informe acerca del cumplimiento del principio DNSH, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del pliego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.**

## 13. Información y comunicación

Las actuaciones que se realicen durante la ejecución del contrato deberán cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación conforme a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; en el Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España; y en el Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los receptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida, mostrar el emblema

---

**PPT Concurso para contratar los servicios de consultoría y asistencia técnica para el diseño, implantación y seguimiento de indicadores basados en la biodiversidad para el seguimiento de la correcta implantación de las actuaciones focalizadas en la protección de las masas de agua del proyecto de digitalización de Aguas de Burgos (Exp. 052/2025)**



de la UE de forma correcta y destacada y reflejar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE.

Se adjunta Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (edición actualizada a septiembre de 2024): <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

Y en todo caso se estará a disposición de lo que establezca al inicio de los trabajos por los responsables técnicos de AGUAS DE BURGOS.

## 14. Etiquetado verde y digital

De igual modo, se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el cual se ha hecho la correspondiente evaluación inicial.

### Etiquetado Verde y Digital

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	40%	100%

Esta componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto

**PPT Concurso para contratar los servicios de consultoría y asistencia técnica para el diseño, implantación y seguimiento de indicadores basados en la biodiversidad para el seguimiento de la correcta implantación de las actuaciones focalizadas en la protección de las masas de agua del proyecto de digitalización de Aguas de Burgos (Exp. 052/2025)**



que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE		
Código	Descripción del Campo de intervención	Coficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital
No aplica	No aplica	No aplica

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento de estos compromisos. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas, cuando sea requerido para ello por el supervisor del contrato.

## 15. Cuestiones adicionales

### 15.1 Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a los responsables técnicos de Aguas de Burgos, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

Esta transferencia se realizará de acuerdo con los responsables técnicos de Aguas de Burgos.

### 15.2 Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección [contratacion@aguasdeburgos.com](mailto:contratacion@aguasdeburgos.com)

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos



(<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>)

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.

**Burgos, octubre 2025**